



en poder a D. Severino Nuñanes, Jimiientos Cuarenta Reales, y en la Dep. de Pol. y Policía Municipal de Madrid; y el segundo Oficio para que también se den al Catedrático de Agricultura lo que se le adeude, o de lo contrario se expendan veinte Ducados a Madrid. La Corporación acordó ser con este: que p.<sup>o</sup> el Conco se remite los Jimiientos Cuarenta Reales al Nuñanes, que ha tenido que subsanar de su bolsillo; que lo restante lo mandamos dar en primera ocasión; pues no ay fondos de que disponer, con lo demás que tengo abierto el Presidente.

Se dio cuenta a unas Juntas a D. Francisco Gomez y D. Lorenzo Nuñanes, Fabricantes a Experto a esta Villa, y a los que acompañan otras dos Juntas, una p.<sup>o</sup> el Jefe Sup. Político y otra p.<sup>o</sup> el Diputado Prot. y decidiendo se remitan p.<sup>o</sup> Conducto a la Corporación, y reformando si arien lo tiene, cuanto tengo p.<sup>o</sup> Comeniente sobre el particular, las Juntas adjuntas p.<sup>o</sup> el Jefe Político y Diputado Prot. a fin de avisar al Ferrero: La Corporación acordó que se remitan las Juntas y reformadas p.<sup>o</sup> el Sr. Presidente teniendo en vista los antecedentes que